



Ordenanza Regional N° 061-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, en la modernización de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa, progresivamente en esta gestión, se han venido adoptando acciones y medidas con el propósito de lograr mejores niveles de eficiencia del aparato administrativo regional.

Que, luego de aprobada la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional (Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA), desde aquel momento tuvo inicio el proceso para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de la Sede Central en tanto que Unidad Ejecutora.

Que en aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM, se tiene que para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros de Asignación de Personal, los criterios que se deben observar son los siguientes: **((a))** Orientar la formulación del CAP a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI. **((b))** Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones. **((c))** Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingresos. **((d))** Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costos y calidad de servicios.

Que, la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto, y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los informes técnico sustentatorios que exige el Decreto Supremo 043-2004-PCM; por lo tanto, de conformidad con lo regulado en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28961, 28968, 29053, y, el marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA;

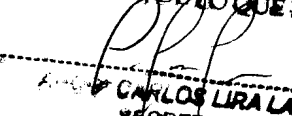
SE ORDENA:

Artículo 1°.-

APROBAR los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Arequipa Sede Presidencial:	Alta Dirección, Oficinas Regionales, Órganos de Línea y Unidades
	Cargos Ocupados : 289
	Cargos Previstos : 086
	Total : 375 Cargos Clasificados

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


CARLOS LIRA LANBA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Artículo 2°.-

El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado y sus Anexos, tendrá eficacia desde el momento de la vigencia de la nueva estructura organizacional aprobada para el Gobierno Regional a través de la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA, esto, en tanto que los cargos clasificados del (CAP) posibilitan la aplicación funcional de la nueva organización.

Los cuadros de asignación de personal de las demás unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa, progresivamente, deberán integrarse al Cuadro para Asignación de Personal aprobado por la presente Ordenanza Regional; esta acción de integración y todas las acciones que sean pertinentes para este propósito, bajo responsabilidad, deberán ser cumplidas por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3°.-

Se encarga a la Gerencia General Regional para que disponga las acciones pertinentes orientadas a la implementación, aplicación y/o actos de ratificación del presente documento de gestión institucional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.


FERNANDO BOSSIO ROTONDO

Presidente del Consejo Regional Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES

Presidente del Gobierno Regional

Arequipa